



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 71/2023/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 25 de abril de 2023, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. *En fecha 23 de marzo de 2023, la Asociaci3 Estaci3 N3utica de Vilanova i la Geltr3 a trav3s de su presidente que act3a como representante, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2023 por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000 €).*

2. *El jefe de servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe favorable, de fecha 27 de marzo de 2023, que se transcribe a continuaci3n:*

“INFORME

LA ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GETR3 sigue siendo una pieza fundamental en la estrategia de promocionar Vilanova i la Geltr3 como destino tur3stico sostenible y de calidad. Cabe destacar que en este 3ltimo a3o ha consolidado el Visit Vilanova como un proyecto de internacionalizaci3n, digitalizaci3n y marca comercial, en perfecta sinton3a con el que marca el Plan de Marketing Tur3stico de Vilanova y la Geltr3 2022-2025.

Este hecho es b3sico para establecer los cimientos de la relaci3n entre la administraci3n p3blica y el sector privado de las diferentes empresas que conforman el corpus local de servicios dedicados al turismo y a la promoci3n exterior de la ciudad. LA ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3 es un interlocutor formidable a m3s de un colaborador necesario.

La creaci3n, crecimiento y consolidaci3n de VISIT VILANOVA es un paso cargado de trascendencia que marca el camino a seguir en el futuro.

*Vista la solicitud presentada por la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3 y, para la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2023, **INFORMO FAVORABLEMENTE** en relaci3n a la aprobaci3n de la concesi3n de la mencionada subvenci3n.”*

3. *Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



4. Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2023 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad, Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

- 1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto Refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.*
- 3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- 4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales*
- 5. El Plan Estrat3gico de subvenciones, aprobado por el Pleno Municipal el 17 de febrero de 2020*
- 6. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*
- 7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019, y publicado en el BOPB de fecha 3 de julio de 2019*

ACUERDO

PRIMERO. *CONCEDER una subvenci3n nominativa a LA ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA I LA GELTR3, con CIF G62834874, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €), destinada a financiar los gastos derivados del programa de acciones y actividades previstas durante el 2023.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria **10.4320.4820800 SUBVENCI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA Y LA GELTR3**, del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvenci3n.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA Y LA GELTR3 se compromete a:

- 3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas de la Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3 durante el a3o 2023.
- 3.1.2. Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, como m3ximo el d3a 31 de marzo de 2023, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltr3.
- 3.1.3. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.
- 3.1.4. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.
- 3.1.5. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.
- 3.1.6. Hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento en la ejecuci3n del proyecto o actividad, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.
- 3.1.7. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.
- 3.1.8. Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



debe hacerse tan pronto como se conozca.

- 3.1.9. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo **originan**.*
- 3.1.10. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como cambio en los medios humanos, cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.*
- 3.1.11. *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.*
- 3.1.12. *Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.*

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

- 3.3.1. *El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.*
- 3.3.2. *En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.*

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

- 3.3.3. ***El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.***

3.4. Responsabilidad frente a terceros. *La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.*

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. *El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Econòmica i Projectió de Ciutat

- 50% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6 Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención regulada en este acuerdo será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resolución a LA ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA DE VILANOVA Y LA GELTRÚ. **Se entenderá aceptada la subvención, por parte de la entidad, si en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la presente resolución, el beneficiario no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de su resolución, si ésta fuera expresa; de no serlo, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

También puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Econòmica i Projectió de Ciutat

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo permanecerá abierto a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si tenéis alguna discrepancia en relación a ésta resolución, podéis solicitar su intervención, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat